



VISTOS: El OFICIO N° 0027-2026-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR/ESP-CyT, de fecha 01 de setiembre, elaborado por el especialista en educación del ciencia y tecnología, sobre la conformación del comité de adjudicación para el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, respecto a los cargos de especialista en educación de DRE y UGEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, determina que el Ministerio de Educación (Minedu) es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial (CPM), asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que el artículo 39 de la LRM refiere que la evaluación para el acceso a cargos en la Carrera Pública Magisterial, la realizan los comités de evaluación que se conforman para tal fin, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento.

Por su parte el artículo 56 del Reglamento de la LRM, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, señala que uno de los objetivos del concurso de acceso a cargos es la de generar las condiciones para la mayor especialización y diversificación del ejercicio profesional del profesor en la CPM, en base a una oferta de cargos que respondan a las exigencias de un servicio educativo de alta calidad. Además, el artículo 57 del mismo Reglamento, establece que el Minedu, de manera coordinada entre sus Direcciones y las otras instancias de gestión educativa descentralizada, determina los criterios e indicadores para la evaluación con fines de acceso a cargo, los que se actualizan periódicamente. Asimismo, en coordinación con los Gobiernos Regionales, emite las normas específicas para cada concurso.

Que, en atención a lo señalado mediante la Resolución Viceministerial N° 086-2025-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2025-2026, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el cronograma de actividades del Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de





Gestión Educativa Descentralizada 2025-2026, respecto a los cargos de especialista en educación de DRE y UGEL, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, previsto en el **OFICIO N.º 01493-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD**, establece que la Adjudicación por acto público a cargo a cargo de cada instancia de gestión educativa (DRE y UGEL) con plazas puestas a concurso, debe realizarse del 31/08/2026 al 09/09/2026;

Que, en el numeral 5.2.8.2.9 de la Norma Técnica menciona que, para los cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL, y Directivos de IIEE, cada instancia de gestión educativa realiza una adjudicación por acto público según las plazas disponibles que requieran adjudicar. Las plazas ofertadas en dichos actos públicos que no sean cubiertas, se adjudican en un acto público regional a cargo de la DRE.

Que, en el numeral 5.2.8.2.10 de la Norma Técnica menciona que una vez publicada la relación consolidada de plazas vacantes para la adjudicación por acto público y, conformado el Comité de Adjudicación, la DRE o UGEL, según corresponda, emite la Resolución Directoral que convoca a los postulantes para la adjudicación de las plazas puestas a concurso. En dicha resolución se determina el día en el que se realiza el acto público, esta fecha debe estar dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso. Asimismo, se especifica el lugar, la fecha y los horarios de dicho acto. La mencionada resolución es remitida a la DIED. Ningún acto público podrá realizarse si este no cuenta con una resolución aprobada que detalle fecha, hora y lugar de los actos públicos.

Que, según lo señalado en el numeral 5.2.8.2.27 de la Resolución Viceministerial N°086-2025-MINEDU, indica que, para la adjudicación de las plazas puestas a concurso, debe seguirse el siguiente orden de realización de actos públicos, el cual debe estar precisado en la resolución de convocatoria:

- a) Acto público para adjudicar plazas de EIB.
- b) Acto público para adjudicar plazas que no son EIB.

Que, según lo señalado en el numeral 5.2.8.2.28 de la Resolución Viceministerial N°086-2025-MINEDU, indica que, Los citados actos públicos pueden llevarse a cabo en un mismo día siempre que se siga el orden establecido y se consideren diferentes horarios. Tales precisiones deberán constar en el acto resolutivo con el que se convoque a la adjudicación. En ningún caso los actos públicos se pueden llevar en horarios paralelos del mismo día.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002814-2026-DUGEL-SR, de fecha 31 de agosto de 2026, se conformó el comité de Adjudicación para el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2025-2026, respecto a los cargos de especialista en educación de DRE y UGEL, correspondiente a la UGEL San Román.

Que, en cumplimiento de lo anteriormente señalado, el comité





de Adjudicación de la UGEL San Román ha previsto realizar el acto público de Adjudicación prevista en la Norma técnica, en la fecha establecida en la parte resolutive de la presente resolución;

SE RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR el cronograma para la Adjudicación por acto público en la UGEL San Román del Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2025-2026, respecto a los cargos de especialista en educación de DRE y UGEL, de la siguiente manera:

ACTO PÚBLICO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	HORA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA ADJUDICACIÓN	LUGAR DE ADJUDICACIÓN	DIRECCIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	REFERENCIA
a) Acto público para adjudicar plazas que son EIB.	La UGEL no cuenta con esta plaza.	—	—	—	—	—	—
b) Acto público para adjudicar plazas que no son EIB.	8 de septiembre de 2026	Hora de inicio: 10:30 am Hora de término: 11:30 am	Auditorio Teodoro Sakata Andrade UGEL San Román	Jr. Nazca S/N La Capilla Juliaca	San Román	Juliaca	A dos cuadras del edificio administrativo de la UNAJ

Artículo 2.- DISPONER que, el equipo de informática de la Unidad de Recursos Humanos publique en el portal de la UGEL San Román, la presente resolución Directoral en la fecha de su emisión.

Artículo 3.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la Dirección de Evaluación docente del Ministerio de Educación.

Documento Firmado Digitalmente
LUIS JARID MAMANI LLANO
DIRECTOR
DIRECCION

